

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

## AVISO A LOS ACCIONISTAS

### Información acerca del pago de un dividendo inferior al porcentaje mínimo obligatorio

Por el presente, se pone en conocimiento de los señores accionistas las siguientes aclaraciones acerca del pago del dividendo correspondiente al ejercicio 2015:

De conformidad con lo dispuesto en artículo 28, párrafo único, apartado b), de los Estatutos Sociales de Cemig, el 50% del beneficio neto se distribuye a los accionistas como dividendo obligatorio, con sujeción, en todo caso, a las demás disposiciones estatutarias y la legislación aplicable.

Sin embargo, la Junta General de Accionistas (la “Junta General”) celebrada el pasado 29 de abril de 2016 aprobó la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2015 formulada por el Consejo de Administración de la Compañía, en la cual se establece un reparto de dividendos por importe total de 633.968 miles de reales, el equivalente al 25% del beneficio neto obtenido en el ejercicio 2015, el cual ascendió a 2.491.375 miles de reales.

En su propuesta, el Consejo de Administración hizo saber a la Junta General que el porcentaje de distribución de dividendos establecido según los Estatutos Sociales –es decir: el 50% del beneficio neto del ejercicio– no es compatible con la situación financiera actual de Cemig. A 31 de diciembre de 2015, el fondo de maniobra fue negativo por un importe de 3.709 millones de reales, frente a vencimientos de deuda a corto plazo que ascienden a 6.300 millones de reales. Dado que el efectivo generado por las operaciones en el año 2015 se situó en 3.007 millones de reales, se requiere refinanciar una parte significativa de la deuda de la Compañía.

En cuanto al impacto del escenario macroeconómico actual, se espera que los precios de venta de energía para el año 2016 se situarán por debajo de los registrados en periodos anteriores. Por su parte, los significativos incrementos de las tarifas eléctricas que tuvieron lugar durante el año 2015 podrían tener como efecto el aumento de los niveles de morosidad en el corriente año.

Adicionalmente, las proyecciones de resultados señalan que los índices de endeudamiento fijados en los Estatutos Sociales de la Compañía no podrán cumplirse en el año 2016.

Por todo ello, la Administración comunicó en su propuesta a la Junta General que considera más prudente en este momento no repartir una parte del dividendo obligatorio previsto para el año 2016, correspondiente al 25% del beneficio neto del ejercicio 2015, con el propósito de reducir el nivel de endeudamiento de la Compañía en aras de cumplir los límites financieros fijados en los Estatutos Sociales, así como garantizar la liquidez de sus operaciones, teniendo en cuenta el impacto de los puntos mencionados anteriormente.

El importe de 633.967 miles de reales que no se distribuirá en forma de dividendo, correspondiente al 25% del beneficio neto del ejercicio 2015, se destinará a una reserva especial de dividendos no repartidos del patrimonio neto, y se distribuirá como dividendo tan pronto como lo permita la situación financiera de la Compañía, en los términos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 202 de la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

En Belo Horizonte, a 3 de mayo de 2016.

**Fabiano Maia Pereira**  
**Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)**

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.